



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 25/87 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Fernando Ricardo LAZARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1984 la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Mecánica, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 25/87 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 25/87 de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año, eximiendo de la



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Fernando Ricardo LAZARA (legajo nro. 18-01560/4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 159/87

U.T.N.
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO